



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
**AUTÓNOMA**  
DEL CAUCA

**ACUERDO No. 021 de 2017  
(01 de agosto)**

**POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**

La Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca en uso de sus facultades estatutarias y en especial las contempladas en el artículo 32 literal d, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 30 de 1.992 de Educación Superior consagra en su Artículo 28 como uno de los derechos que tienen las Instituciones de Educación Superior en ejercicio del principio de autonomía universitaria, el designar sus autoridades académicas y administrativas;
2. Que el Presidente de la Asamblea de Fundadores puso a consideración la hoja de vida del señor MANUEL ANDRES BELALCAZAR SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 76.331.730 de Popayán como Director General Administrativo de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, toda vez, que ha venido desempeñando diferentes cargos en la institución demostrando ser una persona idónea y competente en el desempeño de sus funciones;
3. Que en reunión extraordinaria de Asamblea de Fundadores realizada el martes primero (01) de agosto del año 2017, se decidió el nombramiento del Director General Administrativo

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al señor MANUEL ANDRES BELALCAZAR SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.331.730 expedida en Popayán como Director General Administrativo de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

**Parágrafo:** Su vinculación será del periodo comprendido desde el viernes (01) primero de septiembre de 2017 al sábado treintaiuno (31) de agosto de 2019, su asignación salarial será de conformidad a las normas establecidas institucionalmente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad al Artículo 107 de los estatutos, el señor MANUEL ANDRES BELALCAZAR SANDOVAL, asumirá las siguientes funciones en el cargo de Director General Administrativo:

- a) Preparar los planes de acción y programas específicos que garanticen la mejor utilización del patrimonio institucional y particularmente la estructuración y manejo del presupuesto integral de cada vigencia, constituido como instrumento de gestión y control del desarrollo de las actividades universitarias.
- b) Coordinar el trabajo técnico para la sistematización de inventarios, administración de suministros, planeación de adquisiciones, procesos de mantenimiento, recuperación y dotación oportuna de medios, útiles y materiales para el desarrollo de los fines y propósitos Institucionales.
- c) Dirigir el levantamiento de la planta física y administrar eficientemente su utilización, coordinando con las unidades administrativas y académicas la ejecución de su uso y las proyecciones calculadas a corto, mediano y largo plazo.
- d) Coordinar la ejecución del presupuesto anual de la Corporación, según las disposiciones de la Asamblea de Fundadores y los presentes Estatutos.
- e) Ordenar los gastos administrativos y financieros de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca de acuerdo con el presupuesto Institucional.
- f) Organizar y administrar los programas de uso, mantenimiento y pago oportuno de los servicios generales y supervisar estrictamente los reglamentos de higiene, salud ocupacional y seguridad industrial, así como los planes de seguros y garantías.
- g) Coordinar y dirigir las actividades y tareas de gestión financiera, de talento humano y bienestar institucional, de sindicatura, servicios generales y oficinas dependientes, que tienen que ver con tareas específicas tales como: Tesorería, contabilidad, caja, giro, kárdex, archivo, reparaciones, utilería, entre otros. Así como, las actividades de mercadeo y de desarrollo tecnológico y de sistemas de la Corporación, que estén relacionados con las funciones del cargo
- h) Adoptar y coordinar la implementación de herramientas gerenciales que permitan incorporar racionalidad administrativa a partir de criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad, garantizando la optimización del talento humano y el mejor uso de los recursos humanos, físicos y financieros de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.
- i) Coordinar la preparación de los manuales y reglamentos administrativos, contables financieros, almacén e inventarios, servicios, celaduría, transportes y todos aquellos instrumentos que requiera la Institución y que estén relacionados con su cargo.
- j) Proponer a la Asamblea de Fundadores, para su aprobación, la planta de personal administrativo, de acuerdo con el procedimiento establecido para cada caso.
- k) Proponer ante la División de Planeación y Evaluación el Plan de Acción de sus actividades semestrales y anuales, en correspondencia con el Plan de Desarrollo Institucional.
- l) Supervisar el trabajo de las unidades, divisiones, secciones, oficinas, comisiones y comités, que tienen que ver con las funciones de su dirección y con los directivos y funcionarios adscritos a su dependencia.
- m) Rendir los informes de gestión y ejecución ordinarios y los que le sean solicitados por la Asamblea de Fundadores y el Representante Legal. Así mismo, podrá presentar informes de gestión a solicitud del Rector o el Consejo Académico.
- n) Definir con el Rector sobre la suspensión de actividades generales o específicas, previo el lleno de los procedimientos reglamentarios

o) Las demás funciones que puedan corresponderle estatutaria o reglamentariamente y aquellas que le fueren conferidas o delegadas por el Representante Legal

**Parágrafo:** Los actos que no cumplan con los trámites y aprobaciones reglamentarias serán de su exclusiva responsabilidad personal.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar a las autoridades competentes de la Institución, para realizar los trámites pertinentes a los que conlleva la presente decisión.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán,



**BRUNO MANTILLA PINTO**  
Presidente Asamblea Fundadores



**EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA**  
Secretario Asamblea Fundadores

La Secretaría General de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, ordena la publicación en la página web institucional del Acuerdo 021 del primero (01) de agosto de 2017, expedido por la Asamblea de Fundadores, por el cual se nombra Director General Administrativo de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca



**EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA**